

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DE CAMPECHE y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ; DE LA CONTRALORÍA, LIC. LAURA LUNA GARCIA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio del año 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud de Campeche y Director General de los Servicios de Salud y los Titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el

1

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 La Comisión Nacional Contra las Adicciones (**CONADIC**), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**
- I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

- I.4 De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- I.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:

- II.1. Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia del ejecutivo Estatal con las atribuciones y facultades que le son conferidas en los artículos 4, último párrafo, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor, tiene como atribución planear, dirigir, controlar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica y de salud pública en el Estado.
- II.2 El Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz, es titular de la Secretaría de Salud a partir del (16) de septiembre de dos mil quince (2015), según nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que cuenta con la personalidad y con la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del estado de Campeche, 4 último párrafo, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; mismo que se adjunta al presente como parte de su **Anexo 1**.
- II.3. Que el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y operativa tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la ejecución de los programas de salud a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 1 y 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, con fecha nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996) y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha de 6 de Enero de 2017, que contiene la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, sujetas a la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

- II.4** El Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz, en su carácter de Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), por el que se otorgan facultades para suscribir Acuerdo, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo. Cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.5** Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez en su carácter de Secretaria de Finanzas, está facultada para suscribir el presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 3, 4 último párrafo y 16, fracciones II, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramientos, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.6** Que la Lic. Laura Luna García, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, está facultada para suscribir el presente Convenio Especifico de conformidad con los artículos 3, 4 último párrafo y 16, fracciones IV, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.7** Que su domicilio se encuentra establecido en calle 10 número 286 "A" colonia San Román, C.P. 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la **"ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

"LA SECRETARÍA" ministrará recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **-SIAFF-**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de (Finanzas o su equivalente) de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1, 385,630.00 (SON UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100)

En tal razón, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$1, 385,630.00 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al **ANEXO 2**.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-LAS PARTES" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
4. "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "EL PROGRAMA", estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la "ENTIDAD" así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO". para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a la "ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017

6. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.-Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"EL PROGRAMA"**, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla **"EL PROGRAMA"**.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-**"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

- II. Ministrar a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través de La Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**. En el entendido, que para que la **"SECRETARÍA"** este en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"** y se identificará con el nombre de **"EL PROGRAMA"**.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados **"LA ENTIDAD"**, así como el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**.
- VII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales Contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **CONADIC**.
- VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

- XI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que presten servicios de provisión y atención a las edificaciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **"EL PROGRAMA"**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento
- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XVIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-**"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a **"LA ENTIDAD"**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "**CONADIC**", a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la "**LA ENTIDAD**", así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de "**LA SECRETARÍA**" y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente Convenio.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet "**EL PROGRAMA**", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-Los recursos presupuestarios federales que ministre "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES" que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula, que motive el incumplimiento

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017

a lo pactado, "**LAS PARTES**", deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de "**EL PROGRAMA**", debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

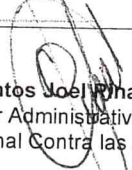
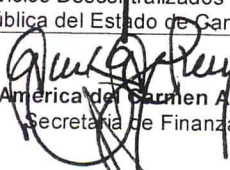
DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en "**EL ACUERDO MARCO**", así como por las siguientes:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-Dado que el presente Convenio Específico deriva de "**EL ACUERDO MARCO**", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Álvaro Emilio Alcarán Ortiz Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
 Ing. Arq. Santos Joel Rinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 C.P. América del Carmen Azar Pérez Secretaria de Finanzas
	Lic. Laura Laura García Secretaria de la Contaduría

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortiz	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
2	C.P. América del Carmen Azar Pérez	Secretaria de Finanzas.
3	Lic. Laura Luna García	Secretaria de la Contraloría.



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

CONADIC
CONVENIO VALIDADO



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTÍZ

Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Septiembre 16 de 2015.



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI, y 72, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 8 y 16 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ
Secretaría de Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Septiembre 16 de 2015

CONADIC
CONVENIO ESPECÍFICO



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI, y 72, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 9 y 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

LAURA LUNA GARCÍA
Secretaria de la Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Noviembre 17 de 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO - ABRIL	\$1, 385,630.00 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N)
TOTAL	\$1, 385,630.00 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N)

CONADIC 22
CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017									
CAMPECHE	Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
1.1.1		Campanas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campanas de Comunicación educativa	33104	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de material para la campaña de difusión y promoción a la salud previniendo el uso y abuso de sustancias adictivas	300	35,000.00
						Congresos y Convenciones	Foro de Prevención de Adicciones. Jornada de Tabaquismo	1 foro, 500 asistentes	60,000.00
				Actividades de difusión	33104	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de folletos de ubicación y servicios de las UNEME-CAPA	5000	30,000.00
Pasajes Aéreos Nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	Paquetes de Pasajes Aéreos para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y Funciones oficiales, Participaciones en eventos coordinados por CONADIC Mtra. Dr. Gilberto Cesar Garcia Salazar-Comisionado Estatal Contra las Adicciones. (4 coordinadoras de los Capas del Estado, psicólogos y médicos operativos), Josseline Romero Pérez-Apoyo Técnico del Ceca, Arian Mex Legorreta- Coordinador RENADIC.	15	120,000.00						
1.1.2									

[Handwritten signatures and marks]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

1.2.1	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	3.301	Congresos y Convenciones	Jornada de atención y prevención de las adicciones para servidores públicos	1 congreso, 300 asistentes	35,000.00
1.2.2	Foros, jornadas, eventos	3.301	Congresos y Convenciones	Jornada estudiantil de prevención de Adicciones en la Esc. Sec. Tec. No. 1	1 congreso 550 asistentes	30,000.00
1.2.3	Jornadas de promoción de la salud	3.301	Congresos y Convenciones	Jornada Cultura de Prevención de Adicciones en el municipio de Escárcega	1 jornada, 130 asistentes	31,500.00
1.2.4	Jornadas preventivas	3.301	Congresos y Convenciones	Jornada Deportiva de Prevención de Adicciones, municipio de Candelaria	1 jornada, 130 asistentes	31,500.00
1.2.5	Talleres de habilidades	3.401	Congresos y Convenciones	Jornada de Prevención de adicciones en el ámbito escolar	1 jornada, 150 asistentes	30,000.00
1.2.6	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	3.404	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de material informativo: folletería sobre prevención de adicciones, carteles promocionales de la carrera, playeras para participantes, playeras para el staff, impresión de equipo de hidratación para la Carrera de prevención de Adicciones	600	58,000.00
1.2.7	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	2.01	Materiales y Útiles de Oficina	Asignaciones destinadas a la adquisición de Materiales, artículos Diversos para el uso de las oficinas.	2 paquetes de papelería para la operación de 2 CAPAS (Campeche y Carmen)	55,000.00
	Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	3.404	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de materiales para aplicación de pruebas de tamizaje aplicados por personal de los CAPAS.	Paquete de Pruebas de tamizaje (9,815)	12,200.00
		3.401	Viáticos Nacionales para labores en campo y de supervisión.	Paquete de viáticos para personal del CECA, de los CAPAS, personal de las jurisdicciones sanitarias vinculadas con el programa de prevención y atención de las adicciones.	280 paquetes de viáticos para el personal de CECA y CAPA en los 11 municipios del estado de Campeche	91,250.00
		37.01	Pasajes Terrestres Nacionales para Labores de Campo y Supervisión	Paquetes de pasajes terrestres para personal del CECA, CAPA Y Jurisdicciones Sanitarias Vinculadas al Programa de Prevención y Atención de Adicciones.	14 paquetes de pasajes para las supervisiones de las CAPAS de Escárcega, Candelaria y Carmen	7,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	35 02	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de servicios Públicos	Mantenimiento correctivo a Unidades CAPA.(reparaciones menores para conservación de servicios: Campeche, Carmen, Escárcega y Candelaria)	4	60,000.00
				33 04	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquetes de impresión de guías preventivas para niños y adolescentes padres y maestros e impresión de procedimientos con cartas descriptivas de los talleres psicoeducativos.	4 paquetes	12,000.00
				21 01	Materiales y Útiles de Oficina	Asignaciones destinadas a la adquisición de Materiales, artículos Diversos para el uso de las oficinas, 2 CAPAS (Candelaria y Escárcega) y 1 oficina central CECA	3 paquetes	55,000.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento	43 01	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	Becas de Tratamiento Residencial	5	80,000.00
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	37 01	Viáticos Nacionales para labores en campo y de supervisión.	Paquete de viáticos para personal del CECA, de los CAPAS, personal de las jurisdicciones sanitarias vinculadas con el programa de prevención y atención de las adicciones.	35 paquetes de viáticos para el personal de CECA y CAPA en los 11 municipios del estado de Campeche	16,250.00
				33 04	Otras Asesorías para la Operación de Programas	Asesor Administrativo del CECA. Servicios de Apoyo: Administrativo para Gestiones y lineamientos del Convenio. Operaciones, Gestiones y Control de Pagos a Proveedores y Beneficiarios, coordinación de eventos, para promoción, Prevención y capacitación a CAPAS y CECA.	1	120,960.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

			3-304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Servicios de impresión y elaboración de material informativo para la supervisión de establecimientos de ayuda mutua	35	32,725.00
1.5.2			3-301	Viáticos Nacionales para labores en campo y de supervisión.	Paquete de viáticos para personal del CECA, de los CAPAS, personal de las jurisdicciones sanitarias vinculadas con el programa de prevención y atención de las adicciones.	47 paquetes de pasajes para las supervisiones de las CAPAS de Escárcega, Candelaria y Carmen	15,275.00
1.6.1		Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	3-304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Servicio de impresión y elaboración de material informativo tales como dípticos, trípticos, carteles, rótulos y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo como instrumento de apoyo para la realización del programa e impresión de protocolo para el reconocimiento de espacios libres de humo de tabaco	80 paquetes de impresión dípticos, trípticos, carteles, rótulos y reconocimientos	75,000.00
		Espacios 100% libres de humo de tabaco.	3-301	Viáticos Nacionales para labores en campo y de supervisión.	Paquete de viáticos para personal del CECA, de los CAPAS, personal de las jurisdicciones sanitarias vinculadas con el programa de prevención y atención de las adicciones.	134 paquetes de viáticos para el personal de CECA y CAPA en los 11 municipios del estado de Campeche	43,600.00
1.7.1		Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	3-304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de paquete de material de Prevención de la Campaña sobre los riesgos de consumo de inhalables y manual de procedimientos para la sensibilización de responsables de puntos de venta de inhalables	126 paquetes de impresión de señaléticas y dípticos del manual de procedimientos	64,725.00
		Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	3-301	Congresos y Convenciones	Curso-taller de sensibilización en materia de prevención de inhalables	1 curso-taller 40 asistentes	35,000.00
1.8.1		Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	3-301	Congresos y Convenciones	Curso de formación de personal multiplicador en el Programa Unidos contra las Adicciones	1 curso, 35 asistentes	30,000.00


26



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

1.8.2	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Coaliciones comunitarias formadas y operando	3.301	Congresos y Convenciones	Operación de 2 Coaliciones Comunitarias	2 coaliciones de 25 asistentes por cada una	35,000.00
1.9.1	Capacitación de recursos humanos para la protección y la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	3.301	Congresos y Convenciones	Evento de Capacitación para la detección oportuna y consejería breve en consumo de Alcohol Tabaco y otras drogas	1 capacitación, 40 asistentes	35,000.00
1.10.1	Alcoholímetro.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	3.301	Congresos y Convenciones	Evento de capacitación de inducción del personal que integraran el COMCA de los municipios de Calixtlá y Escárcega	2 capacitaciones, 20 asistentes por municipio	35,000.00
1.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	3.304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de trípticos informativos del programa conduce sin alcohol para la prevención de accidentes y el consumo de alcohol	250 impresiones de trípticos	13,645.00
MONTO ASIGNADO								1,385,630.00
								\$1,385,630.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

ENTIDAD
FEDERATIVA: CAMPECHE

Nombre del Indicador		1er trimestre		2do trimestre		3er trimestre		4o trimestre		Acumulado		Comentario de variaciones
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20	0	30	0	20	0	30	0	100		
	Numerador	6,000		9,000		6,000		9,000		30,000		
	Denominador	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000		
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20	0	30	0	10	0	40	0	100		
	Numerador	942		1,416		469		1,884		4,711		
	Denominador	4,711	4,711	4,711	4,711	4,711	4,711	4,711	4,711	4,711		
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	322		322		322		322		1,289		
	Denominador	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289		
Consultas de Primera Vez	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	322		322		322		322		1,289		
	Denominador	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289	1,289		
Visitas de seguimiento	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

Y supervisión a establecimientos especializados	Numerador	6																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
---	-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

INFORME TRIMESTRAL

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017							
Entidad Federativa: Número de Informe: Periodo del Informe: Fecha del reporte:							
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS							
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER			
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS							
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> ELABORÓ C.P. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> Vo. Bo. DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> AUTORIZÓ DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD </td> </tr> </table>					ELABORÓ C.P. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Vo. Bo. DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	AUTORIZÓ DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
ELABORÓ C.P. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Vo. Bo. DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	AUTORIZÓ DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD					

CONVENIO VALLE




CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017**

EJERCICIO:

FECHA DE EMISIÓN:

CERTIFICADO DE
GASTO No:

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
TOTAL							

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

**ELABORÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Vo. Bo.
SECRETARIO
TECNICO DEL
CONSEJO
ESTATAL
CONTRA LAS
ADICCIONES**

**AUTORIZÓ
SECRETARIO DE SALUD**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CAMP-001/2017

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

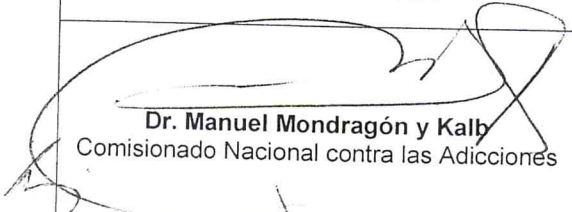
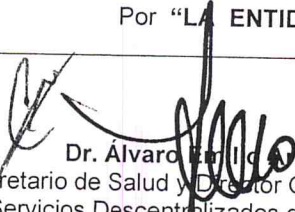
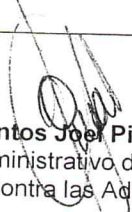
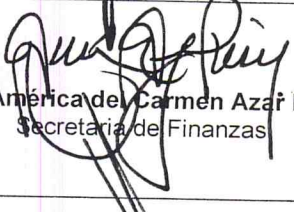
 		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2017			
		EJERCICIO:	2017
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Vo. Bo. SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	AUTORIZÓ SECRETARIO DE SALUD
_____	_____	_____

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CAMP-001/2017

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Álvaro Emilio Aceo Ortiz Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
 Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 C.P. América del Carmen Azar Pérez Secretaria de Finanzas
	 Lic. Laura Elena García. Secretaria de la Contraloría

HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.